



“” ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA. En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas, del día tres de abril del año dos mil diecinueve, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del señor Alcalde Municipal, Elmer Ulises Cardoza Calderón, Síndico Municipal Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, Regidores Propietarios por su orden de elección: Lázaro Rafael Vásquez Reyes, Rolando Alvarado, Gabriel Orlando Ramírez, Gloria del Carmen Vásquez de Membreño, José Marlon Hernández Ruballos, Glenda Azucena Martínez Romero, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, Enrique Alexander Pacas López, María Elisa Salazar, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Carlos Ernesto Salas Carballo y Regidores Suplentes por su orden de elección: Wilfredo Cardoza Hernández, José Armando Galdámez Gutiérrez, Ana Yolanda Valdez León, Jaime Antonio Pleitez. Con asistencia de la Secretaria Municipal, Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la Asesora Administrativa; el Asesor Jurídico y el Jefe de la Unidad legal,“”

DESARROLLO DE LA SESIÓN. I) El señor Alcalde Municipal, constató el quórum, para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 41 de Código Municipal, manifestando que el mismo queda legalmente establecido; **II)** Se procede a dar lectura a la agenda propuesta por el señor Alcalde de Ciudad Delgado, conforme al Art. 42 del Código Municipal, fijándose de la Siguiete manera: I) Verificación de Quorum; II) Lectura y aprobación de agenda III) Informes, a) Informe de Contabilidad (Gerencia Financiera); IV) Correspondencia, a) Nota del Oficial de Información; b) Nota de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; c) Informe de Examen Especial a la Gestión de Ingresos de la Municipalidad, periodo 01 de enero 2017 al 15 de junio de 2018. Corte de Cuentas de la Republica; V) Acuerdos, 1. Solicitud de Autorización para Cumplir con Recomendaciones de la Corte (Auditoria Interna); 2. Solicitud para autorización de Subsanan deficiencias menores, emitidas por la Corte de Cuentas (Auditora Interna); 3. Solicitud para autorización de aceptación de apoyo del Proyecto USAID Pro Integridad Pública (Cooperación Externa); 4. Solicitud para autorización de Firma de Convenio entre la Alcaldía de Ciudad Delgado y Universidad Evangélica de El Salvador (Cooperación Externa); 5. Solicitud para Autorización de aceptación del Apoyo del Proyecto USAID de Gobernabilidad Municipal (Cooperación Externa); 6. Solicitud para Autorización de Ruta Local de Atención a Víctimas de Ciudad Delgado (CMPV); 7. Solicitud de Autorización para Nombramiento de Gerente Social (Gerencia Administrativa Ad-Honorem); 8. Solicitud de Acuerdo para Adquisición de Fianzas para Manejadores de Fondos y Especies Municipales (Director General Interino); 9. Solicitud de Autorización de inicio de Concurso de Ascenso de Nivel (Unidad Legal) “”

DISCUSIÓN Y TOMA DE ACUERDOS “” **PUNTO UNO: INFORMES.**

a) Se presenta al Seno del Concejo el Gerente Financiero y Administrativo Ad-Honorem para desarrollar el informe de Contabilidad, exponiendo los motivos por los cuales según su criterio técnico no ha sido posible migrar al SAFIM, además presenta un cronograma de Depuración de saldos de cuentas de los Estados Financieros a diciembre de 2017, En cumplimiento a observaciones y recomendaciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y Corte de Cuentas de La República, para efecto de verificación dicho informe y cronograma consta en el archivo de respaldo que maneja Secretaria Municipal;“” El Concejal Pinto, hace



mención que es necesaria la contratación a la brevedad de una Auditoría Externa, además expresa se debe avanzar en la depuración y liquidación de proyectos, dejando sentado a través de Acuerdo Municipal, que este Concejo Municipal se exime de responsabilidad Patrimonial ya que dichos proyectos no han sido ejecutados en la actual administración,

PUNTO DOS: CORRESPONDENCIA
a) Se da lectura a nota presentada por Oficial de Información en la cual invita a los miembros del Concejo Municipal a una capacitación sobre el tema de Transparencia; b) Se procede a dar lectura a la nota de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la cual para efectos de verificación queda en el archivo de respaldo que maneja Secretaría Municipal, c) La Auditora Interna Licda. Rosa Sara Miranda procede a dar lectura al Informe Especial a la Gestión de Ingresos de la Municipalidad, periodo 01 de enero 2017 al 15 de junio 2018, realizado por la Corte de Cuentas de la República, dándose El Concejo Municipal por enterado

PUNTO TRES ACUERDOS. ACUERDO UNO: El Concejo Municipal, de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que se ha recibido INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE JULIO DE 2018 **b)** Que, a través del Informe, el Equipo de Auditoría, ha emitido ocho recomendaciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento, según lo expresa la Ley de la Corte de Cuentas de la República en el Artículo 48, que textualmente señala: “Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo”. **c)** Que el Código Municipal, en el Art. 30 son Facultades del Concejo, numeral 4, expresa: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.” **POR LO TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL**

CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Girar Instrucciones al Jefe de Control de Bienes para que haga el levantamiento y/o verificación del inventario físico de todo el Equipo Informático, y presentarlo al Concejo Municipal, en un período no mayor a 60 días calendario a partir de la fecha de comunicación del acuerdo; 2) Mandatar al Administrador de la Plataforma Tecnológica y Seguridad Informática, para que, en la próxima sesión de Concejo, les presente un DEMO sobre el avance del Sistema para el Registro de Control de Bienes; 3) Girar Instrucciones al Director General Interino para que, en Coordinación con el Administrador de la Plataforma Tecnológica y Seguridad Informática, realicen lo siguiente: Diagnóstico al Plan Estratégico 2012-2022 del Departamento de Tecnología de la Información; Plan de Contingencia Informática de la Alcaldía de Ciudad Delgado; Políticas Estándares de Trabajo y Procedimientos Informáticos de la Alcaldía de Ciudad Delgado, y presentar ante el Concejo, en un período de 90 días calendario, el Plan de Actualización con su respectivo cronograma. Diagnóstico Costo-Beneficio, sobre la probabilidad de licenciamiento de todo el Equipo Informático de la Municipalidad, y presenten la mejor alternativa de solución, en la segunda sesión de concejo, del mes de mayo del presente año. Que, en toda contratación de Desarrollo de Sistemas Informáticos, que realice la Municipalidad, se incluya en los TDR y en el respectivo contrato, que el realizador del Sistema entregue a la municipalidad, al menos, lo siguiente: Manuales Técnicos del Sistema desarrollado, y que éste contenga como mínimo el diccionario de datos y diagramas entidad relación, para asegurar el mantenimiento de los sistemas informáticos. Darle seguimiento a la Adquisición del Servidor NAS y determinar la mejor ubicación, fuera del palacio municipal, para su instalación. Ordenar al Director



estudiantiles internacionales y proyectos sociales que beneficien a la población de Ciudad Delgado. (-) Implementar proyectos de forma conjunta, los cuales podrían haber sido gestionados por ambas instituciones o de forma unilateral pero que se requiera del apoyo técnico de la UEES o de la participación de grupos poblacionales del Municipio de Ciudad Delgado, para lo cual se suscribirán los respectivos acuerdos específicos donde se detallen las responsabilidades técnicas, financieras y de rendimiento de cuentas ante el donante. (-) Diseñar en conjunto con los delegados Técnicos de la Alcaldía de Ciudad Delgado y los Investigadores UEES designados, los anteproyectos, informes finales o tesis de investigación conjunta, los cuales de acuerdo a su alcance podrían ser mediante investigación de cátedra o investigación coordinada con la Dirección de Investigaciones de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social. (-) Coordinar con la Dirección de Publicaciones UEES reuniones de trabajo para establecer la viabilidad de realizar publicaciones conjuntas sobre investigaciones sociales, mediciones de impacto u otros materiales producidos por la municipalidad o por los actores locales que contribuyen al desarrollo del territorio. (-) Coordinar con la Dirección de Proyección Social actividades referentes al arte, cultura, deporte y servicio social estudiantil, así como la implementación de proyectos sociales que contribuyan a la prevención de la violencia, la sana convivencia y la cultura de paz en el municipio. (-) Coordinar planes de servicio social estudiantil y práctica profesional según el reglamento institucional para que estudiantes de diferentes carreras puedan brindar su apoyo a los proyectos sociales que la municipalidad implementa en beneficio de la población de Ciudad Delgado. Se exceptúan, la Facultad de Medicina y la Facultad de Odontología, las cuales están regidas por el Ministerio de Salud. (-) Abrir espacios de formación académica y educación continua para personal de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado o beneficiarios de sus programas de becas, así como capacitación en distintos temas de acuerdo a la oferta académica de la UEES con una tarifa preferencial, según las políticas de la UEES; **d) Que con la firma del presente convenio los compromisos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado serán los siguientes:** (-) Diseñar en conjunto con los delegados Técnicos de la Universidad Evangélica de El Salvador, un plan anual a implementar de forma conjunta con las distintas acciones de proyección social que trabaja la UEES y que sea viable en el territorio o en la Universidad con personas del municipio en las áreas priorizadas en el Plan de Desarrollo Municipal. (-) Poner a disposición el equipo técnico municipal para la planeación y ejecución de los proyectos y diseñar en conjunto con los delegados Técnicos de la Dirección de Relaciones y Cooperación Internacional de la UEES un portafolio de proyectos conjuntos para ser presentados ante instancias de la Cooperación Internacional para la gestión de proyectos que incluyan movilizaciones estudiantiles internacionales y proyectos sociales que beneficien a la población de Ciudad Delgado. (-) Implementar Proyectos de forma conjunta con la UEES con el apoyo de Organismos de la Cooperación Internacional para el beneficio de la población de Ciudad Delgado, para lo cual se firmarán los respectivos Convenios Específicos. Así mismo Facilitar los datos y la información para investigaciones conjuntas sobre temas de interés para el desarrollo del municipio de Ciudad Delgado en coordinación con la UEES y los actores locales que tienen intervenciones sociales en el municipio. (-) Informar y rendir cuentas de forma transparente y periódica sobre las actividades realizadas en el marco del convenio. Además, Coordinar con la UEES actividades deportivas, artísticas y culturales que promuevan la sana convivencia, los valores



éticos y morales para contribuir a la prevención de la violencia y a implementar una cultura de paz dentro del municipio. **(-)** Proporcionar el transporte a estudiantes, docentes y personal para la realización de sus servicios e intervenciones en las comunidades seleccionadas dentro del Municipio, de igual forma brindar instalaciones y las condiciones adecuadas para el buen desempeño en la realización de los servicios e intervenciones en las comunidades seleccionadas. Así como Coordinar la logística en el territorio para la buena realización de las actividades y proveer los medios necesarios para la realización de las prácticas profesionales y el servicio social de los estudiantes UEES. **POR LO TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Elmer Cardoza Calderón, para que, en nombre de la Municipalidad, firme el Convenio entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y la Universidad Evangélica de El Salvador.** *Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad a los Artículos 45 del Código Municipal. " " " " Comuníquese-----*

ACUERDO CINCO El Concejo Municipal, de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a lo previsto por el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, es una de las facultades del Concejo Municipal la siguiente: "Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones"; **b)** Que el proyecto de USAID de Gobernabilidad Municipal dentro de sus objetivos busca fortalecer el apoyo nacional y el marco legal para la descentralización. **c)** Que el proyecto USAID de Gobernabilidad Municipal también dentro de sus objetivos busca: Fortalecer la capacidad de las entidades intermedias del Gobierno de El Salvador (GOES) y de las asociaciones municipales para profundizar en la descentralización y mejorar la coordinación. **d)** Que el Proyecto USAID de Gobernabilidad Municipal además dentro de sus objetivos contempla fortalecer la capacidad municipal para planificar, administrar, pagar y prestar servicios clave. **POR LO TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Aceptar el apoyo del Proyecto de USAID, para que sea implementado en esta Municipalidad; 2) Impulsar el Proyecto, desarrollando las acciones que de éste se derivan; 3) Autorizar al señor Alcalde Municipal, Elmer Cardoza Calderón, para que, en nombre de la Municipalidad, firme el Memorándum de Entendimiento correspondiente.** *Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al 45 del Código Municipal. " " " " Comuníquese-----*

ACUERDO SEIS El Concejo Municipal, de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a lo establecido al Artículo 206 de la Constitución de la República, que establece: "Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo, y las instituciones del Estado deberán colaborar con la Municipalidad en el desarrollo de los mismos", esto en relación con el Artículo 4 del Código Municipal numeral 1, que establece que "compete a los municipios la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local"; **b)** La importancia de promover la articulación interinstitucional del estado, organizaciones de la sociedad civil y la municipalidad, mediante la activación de mecanismo de asistencia y protección a las víctimas de violencia, somete a consideración del pleno a través del componente seis de atención a las víctimas del Comité Municipal de Prevención de Violencia, **La Ruta Local de Atención**



a Víctimas de Ciudad Delgado; c) Que, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día doce de marzo a las tres de la tarde, se le brindó el tiempo a una Comisión Adoc del Componente 6 de Cruz Roja, para que presentara la Ruta Local de Atención a Víctimas de Ciudad Delgado, con el fin de poder conocer a detalle en qué consistía el documento; **d)** El documento de la ruta local comprende 3 enfoques rectores que son los siguientes: El de Derechos Humanos, Género y Victimológico. Estos enfoques son directrices transversalizadas, que coloca a las víctimas en el centro y es el marco de referencia dentro cual es posible analizar y conducir desde los supuestos que se plantean para mejorar la protección y atención a las víctimas. Además, comprende 3 fases de atención, fase de ayuda inmediata, fase prolongada, y reparación integral, siendo las vías del trabajo operativo ante los diferentes casos de violencia suscitados en el territorio, y que serán gestionados por todas las instituciones que posee el componente 6 de atención a víctimas de violencia del Comité Municipal de Prevención de Violencia; **f)** Con énfasis en la consolidación del sistema local de atención a víctimas, la ruta local le brindará dinamización al trabajo que se realiza en el municipio y aportará especialmente énfasis en las principales necesidades emergentes que poseen las víctimas de violencia. **POR LO TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Aprobar la presente RUTA LOCAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE CIUDAD DELGADO; la cual contiene: Presentación, Siglas y Acrónimos, Introducción, Antecedentes, Objetivos, Marco Conceptual, Enfoques para abordar a las víctimas de violencia, Mesa Local de atención a víctimas de Ciudad Delgado, Ruta Local (Modelo de Flujograma) y Anexos. Esta Ruta posee a su vez lineamientos técnicos operativos de atención y protección a víctimas de violencia que establece elementos de actuación específicos de acción, para ello se plantean las hojas de recepción, derivación y seguimientos de casos, primeros auxilios psicológicos en contexto de violencia, lineamientos de que hacer y qué no hacer, indicadores que identifican los casos de violencia y directorio de organizaciones** Aprobado por unanimidad

Comuníquese. ----- **ACUERDO SIETE** El Concejo Municipal, de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que, de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo; **b)** Que el artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, establece que son facultados del Concejo Municipal, nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal; **c)** Que es necesario hacer nuevos nombramientos para completar la planilla gerencial y de jefaturas para el buen funcionamiento administrativo municipal; **d)** Que se han tenido a la vista por parte de este Concejo la terna correspondiente; **e)** Que la plaza necesaria a nombramiento es la siguiente: Gerencia Social: CARGO – GERENTE; Área de Gestión: Conducción Administrativa; Unidad Presupuestaria: Apoyo a la Seguridad, la Justicia y Participación Ciudadana; Cifra Presupuestaria: 51101 – Sueldos; Dependencia: Dirección General y con un Salario: US\$ 1,300.00. **POR LO TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Nombrar al Sr. Oscar Saúl Pacheco Paz, nueva contratación, como Gerente Social a partir del día jueves 4 de abril del corriente año; 2) Autorizar a Recursos Humanos para aplicar dicha modificación a nivel de refrenda y planilla; 3) Autorizar al tesorero Municipal, para que cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.** Aprobado con ocho votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira



Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, Julio Cesar Pinto, Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "" "" Comuníquese-----

ACUERDO OCHO: El Concejo Municipal, de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que la Constitución de la Republica Artículo 207 inciso tercero establece literalmente que: Para garantizar el desarrollo y la autonomía económica de los Municipios, se creará un fondo para el desarrollo económico y social de los mismos. Una ley establecerá el monto de ese fondo y los mecanismos para su uso. **b)** Que el presente acto administrativo se deriva de la normativa que regula la Administración Pública Municipal. **c)** Que de conformidad a lo establecido en las N.T.C.I.E se establece que la superioridad debe salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, así como los manejadores de fondos públicos Contraponiéndose con el reglamento interno de trabajo. **d)** Por lo que es necesario solicitar que se actualicen los valores de los bienes muebles como bienes inmuebles propiedad de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a través de un AVALUO. **POR LO TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Aprobar el inicio del Proceso para la Adquisición de Fianzas de Fidelidad para los manejos de Fondos Públicos, Seguros de Vehículos y demás Pólizas de Seguro necesarias para la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Aprobado con diez votos, salvan sus votos los Concejales Enrique Alexander Pacas López, Jenniffer del Carmen Mira Guardado, María Elisa Salazar, Carlos Ernesto Salas Carballo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. "" "" Comuníquese-----**

ACUERDO NUEVE: El Concejo Municipal, de Ciudad Delgado, CONSIDERANDO: **a)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 No.3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **b)** Que el Artículo 27 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal establece lo siguiente: "Al ocurrir una vacante en una Municipalidad o Entidad Municipal, el respectivo Concejo o el Alcalde o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, convocará a los funcionarios y empleados de carrera de la respectiva institución que tuvieren interés, por medio de aviso colocado en la cartelera oficial de la misma. La esquila será fijada por el término de cinco días anteriores a la fecha del concurso". **c)** En vista que la plaza de Jefe del Registro del Estado Familiar, se encuentra vacante, desde el día doce de septiembre del año dos mil dieciocho, debido a la renuncia de la empleada que la ostentaba, y la misma es de gran importancia el desarrollo de las actividades del Registro del Estado Familiar de la Municipalidad, ya que dicha jefatura en síntesis realiza las siguientes funciones: registrar y calificar hechos y actos que estén sujetos a inscripción dentro del plazo establecido, verificar por medio de constantes supervisiones el buen funcionamiento del registro en relación a la emisión de los diferentes documentos solicitados, así mismo, brindar apoyo técnico a los compañeros subalternos, entre otras; razón por lo que, es necesario nombrar a la persona idónea para el cargo, dando cumplimiento a lo previsto por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por ello se solicita se autorice al Departamento de Recursos Humanos, a realizar la convocatoria para el Concurso de Ascenso de Nivel de la plaza de Jefe del Registro del Estado Familiar. **POR LO TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales, **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: 1) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos, que realice la convocatoria del Concurso de Ascenso de Nivel, tal y como lo establece el Artículo 27 de La Ley de La Carrera**



Douglas Alfredo Aguirre Ortiz
Síndico Municipal

Lazaro Rafael Vasquez Reyes
Primer Regidor Propietario

Rolando Alvarado
Segundo Regidor Propietario

Gabriel Orlando Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Gloria Del Carmen Vasquez Membreño
Cuarta Regidora Propietaria

José Marlon Hernández Ruballos
Quinto Regidor Propietario

Glenda Azucena Martinez Romero
Sexta Regidora Propietaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Jennifer Del Carmen Mira Guardado
Séptima Regidora Propietaria

Enrique Alexander Pacas López
Octavo Regidor Propietario

María Elisa Salazar
Novena Regidora Propietaria

Julio Cesar Pinto
Decimo Regidor Propietario

Verónica Elizabeth Gámez De Paniagua
Decima Primera Regidora

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor

Wilfredo Cardoza Hernández
Primer Regidor Suplente

José Armando Galdámez Gutiérrez
Segundo Regidor Suplente

Ana Yolanda Valdez León
Tercero Regidor Suplente

Jaime Antonio Pleitez
Cuarto Regidor Suplente

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO
DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



Rocío Jamileth Matute Avilés
Secretaria Municipal